



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS  
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

El Director General de Recursos Humanos, por Resolución de fecha 23 de octubre de 2024, se ha servido aprobar las Bases Específicas por las que se regirá el proceso selectivo para la provisión de 1 plaza de Técnico/a Auxiliar Programador, acceso libre, perteneciente a la Oferta Pública de Empleo ordinaria de 2022, transcribiéndose las mismas a continuación:

**“BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A AUXILIAR PROGRAMADOR DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, SUBGRUPO C1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO/A AUXILIAR, PERTENECIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO ORDINARIA DE 2022.**

**PLAZA:** TÉCNICO/A AUXILIAR PROGRAMADOR

**Subgrupo:** C1 **Escala:** Administración Especial **Subescala:** Técnica **Clase:** Técnico/a auxiliar.

**Número:** 1, que pertenece a la OPE de 2022.

**Plazas turno libre:** 1

**Plazas reservadas a personas con discapacidad:** 0

**Turno Libre:** Procedimiento de Selección: Oposición-Concurso.

**Titulación:** Bachiller, Técnico o equivalente.

**Tasas derechos examen:** 23,44 €

**Primera. Ámbito de aplicación**

El objeto de las presentes bases específicas es regular la realización de las pruebas selectivas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Auxiliar Programador del Ayuntamiento de Sevilla, incluida en la Oferta Pública de Empleo Ordinaria de 2022.

En lo no previsto en estas bases específicas se estará a lo dispuesto en la normativa legal de aplicación y en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de fecha 22 de diciembre de 2020 (publicadas en el BOP de Sevilla número 19, de fecha 25 de enero de 2021).

**Segunda. Características de la plaza**

La plaza convocada corresponde al Grupo C, Subgrupo C1 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba

Código Seguro De Verificación	RbK5yM4J/0C0oINKZznxEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	30/10/2024 08:43:30
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RbK5yM4J/0C0oINKZznxEg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RbK5yM4J/0C0oINKZznxEg==</a>		



el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su Disposición Transitoria Tercera, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico auxiliar.

**Tercera.- Solicitudes**

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)), mediante solicitud genérica dirigida al Excmo. Sr. Alcalde, haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

La presentación por esta vía permitirá: la inscripción en línea del modelo oficial, anexas documentos a la solicitud, el pago electrónico de las tasas y el registro electrónico de la solicitud.

Junto a la solicitud de participación deberá adjuntarse copia de la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Titulación exigida o estar en condiciones de obtenerla a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.
- c) Justificante del pago de la tasa por derechos de examen y/o acreditación de los requisitos exigidos para disfrutar de alguna exención o bonificación en aquélla.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

**Cuarta.- Requisitos**

Las personas aspirantes, además de reunir los requisitos generales contemplados en la base séptima de las Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias, deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller, Técnico o equivalente.

**Quinta.- Exención pago de tasas**

Las personas aspirantes que, de acuerdo con lo establecido en la base décima de las generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias, resulten exentas del pago de las tasas por tener un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, estar desempleadas o ser miembro de familia numerosa categoría especial o tengan derecho a una bonificación del 50% por pertenecer a familia numerosa categoría general, deberán acompañar a la solicitud la documentación acreditativa siguiente:

- Familia numerosa especial/general: título individual de miembro de familia numerosa especial/general en vigor o resolución de concesión de familia numerosa.
- Demandantes de empleo: certificado que acredite que se encuentran en situación de demandante de empleo, durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la presente convocatoria; certificado de no haber rechazado, en el citado plazo de un mes, oferta de empleo ni haberse negado a participar, salvo causas

Código Seguro De Verificación	RbK5yM4J/0C0oINKZznxEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	30/10/2024 08:43:30
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RbK5yM4J/0C0oINKZznxEg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RbK5yM4J/0C0oINKZznxEg==</a>		



justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y finalmente, certificado que acredite que, en el citado plazo de un mes anterior a la fecha de la convocatoria, carece de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional, referidas a la percepción de prestación/subsidio por desempleo u otra ayuda que por esta situación se pueda conceder.

- **Discapacidad:** Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de tal condición.

#### **Sexta.- Orden de actuación de las/los aspirantes**

El orden de actuación de las personas aspirantes que concurren a esta convocatoria, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “V”, de conformidad con la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado BOE de 31 de julio).

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», y así sucesivamente.

#### **Séptima.- Descripción del proceso selectivo y valoración**

##### **FASE DE OPOSICIÓN**

Atendiendo a razones de eficacia y teniendo en cuenta el principio de agilidad, la fase de oposición será previa a la fase de concurso y consistirá en la realización de los ejercicios obligatorios que se indican a continuación y que tendrán, carácter eliminatorio.

La calificación final de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los tres ejercicios.

**Primer ejercicio:** Consistirá en realizar una prueba tipo test con 80 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, sobre las materias incluidas en el Bloque I y Bloque II del programa, debiendo corresponder 32 preguntas a las materias incluidas en el Bloque I y 48 preguntas a las materias incluidas en el Bloque II. Las últimas 10 preguntas del cuestionario, que corresponderán 4 a materias del Bloque I y 6 a materias del Bloque II del programa, serán de reserva y sólo se tendrán en cuenta, por el mismo orden en que aparezcan en el cuestionario, si alguna o varias de las 70 primeras preguntas resultasen anuladas.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 80 minutos.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y cada contestación errónea se penalizará descontando un cuarto del valor de una respuesta correcta. Las preguntas que no sean respondidas no penalizarán.

La calificación de este ejercicio se efectuará con dos decimales.

**Segundo ejercicio:** Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible por el Tribunal, dos temas extraídos al azar del bloque II del programa.

El tiempo de realización de este ejercicio será de dos horas. Dicho ejercicio deberá ser leído, obligatoriamente en sesión pública ante el Tribunal por la persona aspirante.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos de la siguiente forma: cada uno de los temas desarrollados se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener

<b>Código Seguro De Verificación</b>	RbK5yM4J/0C0oINKZznxEg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ignacio Perez Royo	Firmado	30/10/2024 08:43:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RbK5yM4J/0C0oINKZznxEg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RbK5yM4J/0C0oINKZznxEg==</a>		



un mínimo de 5 puntos. El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada tema dividido por dos. Serán eliminadas aquellas personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 4 puntos en cada uno de los temas, aunque la media de los dos temas superará los 5 puntos.

La calificación de este ejercicio se efectuará con dos decimales.

**Tercer ejercicio:** Resolución de un supuesto práctico relacionado con alguna de las materias del bloque II del programa, a elegir por el aspirante entre dos propuestos por el Tribunal, durante un tiempo máximo de 90 minutos, y consistirá en el planteamiento de un caso práctico sobre el que el Tribunal realizará una serie de preguntas concretas, indicando la puntuación que se dará a cada una de ellas dentro del máximo de diez puntos con que se calificará el supuesto, pudiendo el opositor hacer uso de los textos legales de los que vaya provisto.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por la persona aspirante, en sesión pública.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, valorándose la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados.

La calificación de este ejercicio se efectuará con dos decimales.

### **FASE DE CONCURSO**

Se iniciará una vez finalizada la fase de oposición y consistirá en la valoración de los méritos acreditados por las personas aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición, de acuerdo con el baremo de méritos contemplado en el Anexo II de estas bases específicas.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, no pudiendo determinar por si misma el resultado del proceso selectivo.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal requerirá a las personas aspirantes que la hayan superado, para que en el plazo máximo de veinte días hábiles a partir de la publicación por el Tribunal de los resultados de la fase de oposición, presenten la documentación acreditativa de los méritos que posean, de forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)).

Todos los méritos alegados deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes del correspondiente proceso selectivo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la fecha citada.

### **VALORACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO**

La **calificación final** del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso. En el caso de aspirantes que no participen en la fase de concurso, la calificación final coincidirá con la de la fase de oposición.

En el supuesto de que dos o más personas aspirantes obtuvieran la misma calificación total, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios referidos al ejercicio único:

Primero.- Mejor calificación obtenida en la fase de oposición.

Código Seguro De Verificación	RbK5yM4J/0C0oINKZznxEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	30/10/2024 08:43:30
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RbK5yM4J/0C0oINKZznxEg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RbK5yM4J/0C0oINKZznxEg==</a>		



*Segundo.- Mejor calificación obtenida en el ejercicio práctico de la fase de oposición.*

*Tercero.- Mejor puntuación en los apartados del concurso de méritos siguiendo el siguiente orden: experiencia, acciones formativas y titulación.*

*Si después de aplicar los criterios anteriores persistiera la situación de empate, se resolverá por orden alfabético a partir de la letra "V", de conformidad con la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.*

**Octava.- Bolsa de trabajo**

*Concluido el proceso selectivo, el Tribunal calificador constituirá una bolsa de trabajo con los/as aspirantes que, pese a no obtener plaza, aprueben el proceso selectivo o, al menos, alguno de los ejercicios de la fase de oposición.*

*La bolsa se ordenará siguiendo rigurosamente la puntuación obtenida en el proceso selectivo, teniendo en cuenta, en aplicación de la disposición adicional primera del RD 896/1991, los siguientes criterios:*

- a) Los primeros integrantes de la bolsa serán las personas aspirantes que hayan superado los tres ejercicios de la fase de oposición sin obtener plaza, las cuales serán ordenadas atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo, incluida la fase de concurso (de mayor a menor).*
- b) A continuación figurarán en la bolsa las personas aspirantes que hayan superado dos ejercicios de la fase de oposición, las cuales serán ordenadas atendiendo a la suma de la puntuación obtenida en ambos ejercicios, sin incluir la fase de concurso (de mayor a menor).*
- c) Finalmente se integrarán en la bolsa las personas aspirantes que hayan superado solo el primer ejercicio de la fase de oposición, las cuales serán ordenadas atendiendo a la puntuación obtenida en el ejercicio aprobado selectivo, sin incluir la fase de concurso (de mayor a menor).*

*La bolsa de trabajo estará vigente hasta que se constituya una nueva como consecuencia de un proceso selectivo en ejecución de ofertas ordinarias de empleo que se celebre en el futuro, sin que pueda superar los cinco años de vigencia efectiva a partir de la fecha de su constitución.*

**Novena.- Tribunal calificador**

*El Tribunal para la presente convocatoria quedará formado por las personas que a continuación se indican, rigiéndose en cuanto a su actuación por lo establecido en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de fecha 22 de diciembre de 2020 (publicadas en el BOP de Sevilla número 19, de fecha 25 de enero de 2021):*

**Presidente/a**

*Titular: D<sup>a</sup>. Teresa González Galiana. Funcionaria de carrera de la Subescala Técnica de Administración Especial del Ayuntamiento de Sevilla.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	RbK5yM4J/oC0oINKZznxEg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ignacio Perez Royo	Firmado	30/10/2024 08:43:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RbK5yM4J/oC0oINKZznxEg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RbK5yM4J/oC0oINKZznxEg==</a>		



Suplente: D. Francisco de Paula Estévez García. Funcionario de carrera de la Subescala Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

**Vocal 1**

Titular: D. Alberto Díaz Hernández. Funcionario de carrera de la Subescala Técnico Auxiliar (C1) de Administración Especial del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: D. Pedro José Pedrero Otero. Funcionario de carrera de la Subescala Técnico Auxiliar (C1) de Administración Especial del Ayuntamiento de Sevilla.

**Vocal 2**

Titular: D<sup>a</sup>. Marta Gómez Muñoz. Funcionaria de carrera del Cuerpo Superior Facultativo (opción Informática) de la Junta de Andalucía.

Suplente: D. Manuel Escobar Montes. Funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo (opción Informática) de la Junta de Andalucía..

**Vocal 3**

Titular: D. Julio Eduardo Rodríguez Berjillos. Funcionario de carrera de la Subescala Técnica de Administración Especial del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: D<sup>a</sup>. María José Florido Navarro. Funcionaria de carrera de la Subescala Técnica de Administración Especial del Ayuntamiento de Sevilla.

**Vocal 4**

Titular: D<sup>a</sup>. Noelia Ortiz Muñoz. Funcionaria de carrera de la Subescala Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: D<sup>a</sup> Amalia Chamorro Nevado. Funcionaria de carrera de la Subescala Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

**Secretario/a:**

Titular: D. Fernando Gómez Rincón. Funcionario de carrera Oficial Mayor del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: D<sup>a</sup>. Natalia Benavides de Arcos. Funcionaria de carrera de la Subescala Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

**Anexo I: Programa**

**Bloque I: Materias Comunes**

**Tema 1.-** La Constitución española (I). España como Estado Social y Democrático de Derecho y los valores superiores del ordenamiento jurídico. Los derechos y deberes fundamentales: Título I de la Constitución española (excluido el capítulo tercero). El Tribunal Constitucional: Título IX de la Constitución española. La reforma constitucional: Título X de la Constitución española.

**Tema 2.-** La Constitución española (II). El Estado español como Monarquía parlamentaria. La Corona: Título II de la Constitución española. Las Cortes Generales: capítulo primero del Título III de la Constitución española. El Gobierno y la Administración: Título IV de la Constitución española. El Poder Judicial: Título VI de la Constitución española.

**Tema 3.-** La Constitución española (III). El Estado español como Estado compuesto. La organización territorial del Estado: Título VIII de la Constitución española. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. La organización institucional de la Comunidad Autónoma: capítulos I, III, IV, VI y VII del Título IV del Estatuto de Autonomía. La organización territorial de la Comunidad Autónoma: Título III del Estatuto de Autonomía.

Código Seguro De Verificación	RbK5yM4J/0C0oINKZZnxEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	30/10/2024 08:43:30
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RbK5yM4J/0C0oINKZZnxEg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RbK5yM4J/0C0oINKZZnxEg==</a>		



**Tema 4.**- La Unión Europea. Relación de Estados miembros de la UE. Los valores y objetivos en que se fundamenta la UE: artículos 2 y 3 del Tratado de la UE. La libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales: artículos 28, 45, 49, 56 y 63 del Tratado de Funcionamiento de la UE. Principales instituciones de la UE: Parlamento Europeo: artículo 14 del Tratado de la UE; Consejo Europeo: artículo 15 del Tratado de la UE; Consejo: artículo 16 del Tratado de la UE; La Comisión Europea: artículo 17 del Tratado de la UE; el Tribunal de Justicia de la UE: artículo 19 del Tratado de la UE.

**Tema 5.**- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL): Disposiciones generales: artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la LBRL. El municipio: concepto, territorio y población: artículos 11, 12, 15, 16, 17 y 18 de la LBRL. Competencias del municipio: artículos 7, 25, 26 y 27 de la LBRL. La provincia: concepto y competencias: artículos 31 y 36.1 de la LBRL. El régimen de organización de los municipios de gran población: Título X de la LBRL.

**Tema 6.**- Organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Sevilla. El alcalde: funciones y competencias susceptibles de delegación. Los tenientes de alcalde. Áreas y delegaciones del ayuntamiento de Sevilla. La junta de gobierno local: competencias y posibilidad de delegación. La división territorial de Sevilla: los distritos y las juntas municipales de distrito. La administración instrumental del Ayuntamiento de Sevilla. Organismos autónomos. Entidades públicas empresariales y empresas públicas.

**Tema 7.**- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): Disposiciones generales. Objeto y ámbito de aplicación (artículos 1 y 2). Interesado en el procedimiento administrativo y representación (artículos 4 y 5). Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas (artículo 13). Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas (artículo 14). Registros (artículo 16). Archivo de documentos (artículo 17). Validez y eficacia de las copias realizadas por las Administraciones Públicas (artículo 27). Documentos aportados por los interesados al procedimiento administrativo (artículo 28). Términos y plazos (artículos 29 a 33, ambos inclusive).

**Tema 8.**- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II). Los actos administrativos. Motivación (artículo 35). Efectos (artículo 39). Notificación (artículos 40 a 46, ambos inclusive). Nulidad de pleno derecho (artículo 47). Anulabilidad (artículo 48). Procedimiento administrativo: derechos de los interesados en el procedimiento administrativo (artículo 53) y ordenación del procedimiento (artículos 70 a 74).

**Tema 9.**- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III). Los recursos administrativos: Principios generales (artículos 112 a 120). Recurso de alzada: objeto y plazos (artículos 121 y 122). Recurso potestativo de reposición: objeto y naturaleza y plazos (artículos 123 y 124). Recurso extraordinario de revisión: objeto y plazos y resolución (artículos 125 y 126).

**Tema 10.**- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Objeto, ámbito de aplicación y principios generales (artículos 1 a 4). Órganos administrativos (artículo 5). Competencia: delegación y avocación, encomienda de gestión, delegación de firma y suplencia (artículos 8 a 13, ambos inclusive). Órganos colegiados: funcionamiento (artículos 15 a 18). Abstención y recusación (artículos 23 y 24). Principios de la potestad sancionadora (artículos 25 a 31). Principios de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas (artículo 32).

Código Seguro De Verificación	RbK5yM4J/0C0oINKZznxEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	30/10/2024 08:43:30
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RbK5yM4J/0C0oINKZznxEg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RbK5yM4J/0C0oINKZznxEg==</a>		



**Tema 11.-** La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Objeto y ámbito de aplicación (artículos 1 a 3). Principios de protección de datos (artículos 4 al 10, ambos inclusive). Derechos de las personas (artículos 11 a 18, ambos inclusive). Garantía de los derechos digitales (artículos 79 a 97).

**Tema 12.-** El personal al servicio de las entidades locales. Normativa aplicable a los funcionarios locales: artículo 3 del texto refundido del EBEP, artículo 92 de la Ley de Bases del Régimen Local, artículo 3.1.d) de la Ley de la Función Pública de Andalucía. Normativa aplicable al personal laboral (artículo 7 del texto refundido del EBEP). Concepto y clases de empleados públicos: artículo 8 a 12, ambos inclusive, del texto refundido del EBEP. Derechos y deberes de los empleados públicos: artículos 14, 15, 52, 53 y 54 del texto refundido del EBEP. Selección de los empleados públicos locales: artículos 55, 56, 60 y 61 del texto refundido del EBEP. Situaciones administrativas de los funcionarios públicos y su posible aplicación al personal laboral: Título VI del texto refundido del EBEP. Régimen disciplinario: Título VII del texto refundido del EBEP.

**Tema 13.-** La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de aplicación (Título Preliminar). El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación (Título I). Los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad (artículos 45 a 49, ambos inclusive). Criterios de actuación de las Administraciones Públicas (artículo 51). Principales medidas contempladas en el Plan para la Igualdad de oportunidades del ayuntamiento de Sevilla. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: Disposiciones Generales (arts. 1 a 4); Defensa del principio de igualdad de género (arts. 68 a 72); Infracciones y Sanciones (arts. 73 a 80). La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Objeto y principios rectores (artículos 1 y 2). Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género a la información, a la asistencia social integrada y a la asistencia jurídica gratuita (artículos 17 a 20, ambos inclusive). Derechos de las funcionarias públicas (artículos 24 a 26, ambos inclusive).

**Tema 14.-** La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación (arts. 2 a 4); Derechos y obligaciones (arts. 14 a 29); Responsabilidad y sanciones (arts. 44 a 52).

**Bloque II: Materias Específicas**

**Tema 1.-** Conceptos Básicos sobre Equipo Informático. Elementos principales. Unidad central de proceso. Memoria principal. Buses y conexiones de entrada / salida. Memorias: tipos y características; modos de funcionamiento. Elementos periféricos. Unidades de entrada/salida. Unidades de almacenamiento: tipos y características; modos de funcionamiento.

**Tema 2.-** Sistemas operativos. Conceptos y funciones principales. Sistemas operativos propietarios: Windows y sus versiones. Sistema operativos abiertos: Linux y sus distribuciones.

**Tema 3.-** Sistemas de almacenamiento y su virtualización. Políticas, sistemas y procedimientos de backup y su recuperación. Backup de sistemas físicos y virtuales. Virtualización de sistemas y de almacenamiento.

Código Seguro De Verificación	RbK5yM4J/0C0oINKZZnxEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	30/10/2024 08:43:30
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RbK5yM4J/0C0oINKZZnxEg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RbK5yM4J/0C0oINKZZnxEg==</a>		



**Tema 4.-** *Conceptos básicos sobre transmisión de la información. Redes de ordenadores. Clasificación y topología. Elementos hardware. Internet: arquitectura de red. Origen, evolución y estado actual. Principales servicios. Protocolos HTTP, HTTPS y SSL/TLS.*

**Tema 5.-** *Administración de redes de área local. Gestión de usuarios. Gestión de dispositivos. Monitorización y control de tráfico.*

**Tema 6.-** *Estructuras fundamentales de datos. Tipos elementales de datos. Estructura tabla. Estructura registro. Estructura fichero secuencial. Estructuras dinámicas de datos. Punteros. Listas lineales. Estructuras árbol. Acceso a archivos de datos. Accesos secuenciales. Acceso por número relativo de registro. Listas invertidas. Indexación. Hashing.*

**Tema 7.-** *Modelo relacional de datos. Modelo lógico relacional de datos principales conceptos y descripción de su diagrama. Modelo físico relacional de datos principales conceptos y descripción de su diagrama. Ideas básicas de la normalización de los modelos de datos relacionales.*

**Tema 8.-** *El lenguaje SQL. Operadores, expresiones y condiciones. Sentencias DDL: Creación, eliminación y modificación de los elementos de la base de datos. Sentencias DML: Queries y la instrucción SELECT, agrupación de datos en las queries, unión de queries, creación, actualización y eliminación de datos. Uso de subqueries.*

**Tema 9.-** *Modelado del comportamiento del software. Definición y principales elementos de los diagramas de actividad, de interacción, de estados y de casos de uso.*

**Tema 10.-** *Arquitectura de sistemas cliente/servidor y multicapas: componentes y operación. Arquitecturas de servicios web y protocolos asociados. Arquitecturas SOA. Arquitecturas EDA (Event Driven Architectures)*

**Tema 11.-** *Conceptos fundamentales de la programación. Principales estructuras de control y flujo de información. Programación estructurada, programa o proceso propio y Teorema de Estructura.*

**Tema 12.-** *Programación orientada a objetos. Definición de los conceptos fundamentales de la POO. Clases, propiedades, métodos e interfaces. Acceso y modificadores. Constructores. Sucesos o eventos. Propiedades y métodos estáticos o compartidos. Herencia y Polimorfismo. Clases abstractas. Implementación y ejecución de métodos y propiedades. Interfaces. Herencia múltiple y uso de interfaces.*

**Tema 13.-** *Patrones de diseño de software en la Programación Orientada a Objetos. Implementación de los principales patrones en los lenguajes de programación Java y Visual Basic.net.*

**Tema 14.-** *Arquitectura Java EE componentes, persistencia y seguridad. Características, elementos, lenguajes y funciones en ambos entornos. Desarrollo de Interfaces. Principales especificaciones e implementaciones.*

**Tema 15.-** *El lenguaje de programación Java. Estructura del lenguaje . Paquetes. Variables, clases Operadores, asignación y principales instrucciones. Control del flujo de la ejecución en Java. Instrucciones de Java para la implementación de la programación Orientada a Objetos.*

**Tema 16.-** *Acceso a datos en Java. JDBC. La especificación JPA para la implementación de la persistencia en base de datos relacionales.*

**Tema 17.-** *Arquitectura del Framework de .Net. CLR y Biblioteca de clases. Windows Forms, WPF y ASP.Net. Lenguajes de programación y MSIL.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	RbK5yM4J/0C0oINKZznxEg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ignacio Perez Royo	Firmado	30/10/2024 08:43:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RbK5yM4J/0C0oINKZznxEg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RbK5yM4J/0C0oINKZznxEg==</a>		



**Tema 18.**- El lenguaje de programación Visual Basic .Net. Tipos básicos. Espacios de nombres. Variables, clases y tipos. Operadores, asignación y principales instrucciones. Control del flujo de la ejecución en Vb.Net. Instrucciones de Vb.Net para la implementación de la programación Orientada a Objetos.

**Tema 19.**- Sistemas de control de versiones. Repositorio. Módulos. Versiones y revisiones. Línea base y ramas. Despliegue, resolución y consolidación de conflictos. El sistema de control de código fuente GIT, principales características.

**Tema 20.**- Los entornos de desarrollo integrados (IDE). Eclipse y Visual Studio. Principales características. Integración con los sistemas de control de código fuente.

**Tema 21.**- El acceso a datos desde .Net. ADO.Net. El modo conectado y las clases DBConnection, DBCommand y la clase DbDataReader. El modo desconectado y las clases DataSet y DataAdapter. Actualización de tablas mediante objetos de clase DataAdapter.

**Tema 22.**- El HTML. Estructura. Principales etiquetas y su función. CSS y hojas de estilo. Selectores propiedades y valores. Principales selectores y propiedades.

**Tema 23.**- El XML. Estructura. Definición y uso de DTD. Documentos y aplicaciones Xml. Elementos y atributos. Esquemas XSD. Hojas de estilo DSSSL y XSL.

**Tema 24.**- Lenguaje JavaScript. Sentencias, sintaxis, control del flujo de la ejecución en JavaScript. Integración de los elementos Html en la programación JavaScript. Objetos JavaScript.

**Tema 25.**- El JSON. Estructura. Jerarquía, concatenación y notación punto/corchete.

**Tema 26.**- Servidores Web. Funciones que realizan. El servidor IIS (Internet Information Service) de Microsoft: Sitios, grupos de aplicaciones, configuración y monitorización. El servidor Tomcat/JBOSS/Wildfly, despliegue de aplicaciones, configuración y monitorización.

**Tema 27.**- Ciencia de datos. Ciclo de vida de los procesos de modelado de datos (ETL, preprocesado, modelado, validación, MLops). Herramientas y lenguajes. Visualización de datos. BigData: conceptos básicos y principales herramientas.

**Tema 28.**- Conceptos básicos sobre automatización de procesos. Tecnologías de automatización de procesos. RPA. IDP. BPM. Hiperautomatización.

**Tema 29.**- Conceptos de seguridad de los sistemas de información. Seguridad física. Seguridad lógica. Amenazas y vulnerabilidades. Técnicas criptográficas y protocolos seguros. Mecanismos de firma digital.

**Tema 30.**- Seguridad y protección en redes de comunicaciones. Seguridad perimetral. Acceso remoto seguro a redes. Redes privadas virtuales (VPN). Seguridad en el puesto del usuario.

**Tema 31.**- Seguridad aplicada al desarrollo del software. Principales amenazas el OWASP top 10. Inyección SQL y su prevención.

**Tema 32.**- Esquema Nacional de Seguridad. Conceptos de seguridad de los sistemas de información. Seguridad física. Seguridad lógica. Amenazas y vulnerabilidades. Sistemas de control de incidencias. Plan de contingencias. Seguridad y protección en redes de comunicaciones. Seguridad perimetral. Acceso remoto seguro a redes. Redes privadas virtuales (VPN).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	RbK5yM4J/0C0oINKZznxEg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ignacio Perez Royo	Firmado	30/10/2024 08:43:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RbK5yM4J/0C0oINKZznxEg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RbK5yM4J/0C0oINKZznxEg==</a>		



**Anexo II: Baremo de Méritos Fase de Concurso**

**1.- Titulación**

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, **hasta un máximo de 1 punto**, en la forma siguiente:

- Doctorado Universitario: 1,00 punto.
- Máster Universitario: 0,95 puntos.
- Licenciatura, Grado nivel 3 ó Grado Universitario con Máster, Ingeniero o Arquitecto: 0,90 puntos.
- Grado Universitario: 0,85 puntos.
- Diplomatura Universitaria, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico: 0,80 puntos.
- Técnico Superior: 0,75 puntos.
- Bachiller-LOE, Bachillerato-LOGSE, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller Superior: 0,70 puntos.
- Técnico: 0,65 puntos.
- Graduado Escolar, Educación Secundaria Obligatoria o equivalente: 0,60 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

**2.- Acciones formativas**

Por la participación en acciones formativas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, incluyendo como tales las correspondientes a materias transversales (igualdad de género, informática, prevención de riesgos laborales, idiomas...), **hasta un máximo de 3.5 puntos**, en la forma siguiente

- Para las impartidas en la Administración General del Estado, en las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en las Entidades que integran la Administración Local, en los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales y Entidades Promotoras en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada hora lectiva: 0,004 puntos.
- Para el resto de las impartidas en cualquier otra entidad no contemplada en el párrafo anterior, por cada hora lectiva: 0,002 puntos.
- Para las realizadas con aprovechamiento, organizadas, impartidas u homologadas por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales y Entidades Promotoras en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada hora lectiva: 0,003 puntos.
- Para las realizadas con aprovechamiento, organizadas o impartidas por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada hora lectiva: 0,0015 puntos.
- Para las de asistencia, organizadas, impartidas u homologadas por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las

Código Seguro De Verificación	RbK5yM4J/0C0oINKZznxEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	30/10/2024 08:43:30
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RbK5yM4J/0C0oINKZznxEg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RbK5yM4J/0C0oINKZznxEg==</a>		



*Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales y entidades promotoras en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada hora lectiva: 0,0015 puntos.*

- *Para las de asistencia, organizadas o impartidas por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada hora lectiva: 0,00075 puntos.*

*Cuando no determinaren el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 1 hora.*

**3. Experiencia.**

*La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta un máximo de 9 puntos, siempre que exista o haya existido relación laboral de carácter funcional o contractual, en la forma siguiente:*

- *En puestos de igual categoría y cualificación desde el que se promociona o superior del Ayuntamiento de Sevilla o de cualquier otra Administración Local (incluidos sus organismos autónomos y empresas con más del 50 por ciento de capital municipal o provincial): 0,1250 puntos.*
- *En puestos de igual categoría y cualificación desde el que se promociona o superior en otras Administraciones Públicas: 0,0625 puntos.*
- *En otros puestos de cualquier Administración Pública, Organismos Autónomos, Consorcios, Patronatos y Empresas Públicas con más del 50% de capital público: 0,0380 puntos.*
- *En puestos de igual categoría y cualificación en la empresa privada. 0,0420*

*Las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días se computarán como un mes.*

*No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.*

*La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:*

**Titulación:** *Título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.*

**Acciones formativas:** *Certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración y si en el mismo se realizaron pruebas de evaluación, así como la materia o contenido del mismo.*

**Experiencia:** *Certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto y, en su caso, grupo de clasificación y nivel del mismo, o bien mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral, y, en el caso de empresa privada, certificación de la misma en los términos anteriores o contrato de trabajo acompañado en ambos casos de informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acreditativo del periodo de contratación, sin que sean tenidos en cuenta cualesquiera otros servicios que no hayan sido prestados bajo cualquier relación de carácter funcional o contractual laboral con entidades o empresas públicas o privadas (contratos de servicios, suministros, trabajos autónomos, etc.)”.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	RbK5yM4J/0C0oINKZZnxEg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ignacio Perez Royo	Firmado	30/10/2024 08:43:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RbK5yM4J/0C0oINKZZnxEg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RbK5yM4J/0C0oINKZZnxEg==</a>		



Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, en la fecha indicada: EL SECRETARIO GENERAL, P.D. EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	RbK5yM4J/0C0oINKZZnxEg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ignacio Perez Royo	Firmado	30/10/2024 08:43:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RbK5yM4J/0C0oINKZZnxEg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RbK5yM4J/0C0oINKZZnxEg==</a>		

